

DIRECCION REGIONAL DE UCAYALI
DIRECCION REGIONAL DE SALUD – UCAYALI
RED INTEGRADA DE SALUD 4 AGUAYTIA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”.

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N.º 0275-2024-GRU-DIRESA-RIS4A-DE/ADM.

Aguaytía, 14 de Junio del 2024.

VISTO:

INFORME LEGAL N°0152-2024-GRU-DIRESA-RIS-4-A-DE/DAJ, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica, CARTA N° 0704-2024-GRU-DIRESA-RIS4A-DE/ADM e INFORME N°0194-2024-GRU-DIRESA-RIS-4-A-DE/ADM/ULOG, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Salud **Ley N° 26842**, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que el interés de la salud es de interés público y por tanto responsabilidad del estado, regularla y promoverla, siendo de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera que sea la persona o institución que los provea y responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.

Que, el artículo 21° del **Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado**, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que la Entidad puede contratar por medio de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa y los demás procedimientos de selección e alcance general que contemple el reglamento, los que deben respetar los principios que rigen las contrataciones y los tratados y compromiso internacionales que incluyan disposiciones sobre contratación pública.

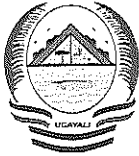
Que, el **Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado**, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece en su artículo 41° Requisitos para convocar 41.1. Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento.

Que, la **Directiva N° 001-2019-OSCE/CD**, Bases y Solicitud de expresión de interés estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225, tiene la finalidad de Orientar a las entidades sobre el contenido y la obligatoriedad de la utilización de las Bases y Solicitud de Expresión de interés Estándar para los procedimientos de selección que convoquen en el marco de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias.

Que, el artículo 44 numeral 47.3 del **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado** (y sus modificatorias). El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Los documentos del procedimiento de selección no deben incluir certificaciones que constituyan barreras de acceso para contratar con el Estado."

Que de la revisión del Expediente de **APROBACIÓN** de las Bases Administrativas para el proceso de Adjudicación Directa **PARA LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS E INSUMOS DE LABORATORIO EN EL MARCO DE LA DECLATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA SEGÚN DECRETO SUPREMO N° 0012-2024-SA**; con un valor estimado de **S/ 221,550.22 (Doscientos Veintiun Mil Quinientos Cincuenta con 22/100 soles)**, **REQUERIDO** por la Responsable del Almacén Especializado de Medicamentos de la Red Integrada de Salud N° 4 Aguaytía; éste cuenta con los requisitos establecidos en el artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, esto es, cuenta con el Expediente de Contratación aprobado, se ha designado al Comité de Selección y cuenta con los documentos del Procedimiento de Selección aprobados; por lo que se debe proceder a su





DIRECCION REGIONAL DE UCAYALI
DIRECCION REGIONAL DE SALUD – UCAYALI
RED INTEGRADA DE SALUD 4 AGUAYTIA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho".

APROBACIÓN mediante acto resolutivo administrativo, en virtud a las facultades delegadas al Director Administrativo de esta entidad.

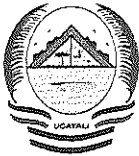
Que, mediante **CARTA N° 0087-2024-GRU-DIRESA-RIS 4A-DE/O.S.P/A.E.M.**, de fecha 22 de mayo del 2024, la Q.F Valeria Flor Echevarría Aroni, Responsable del Almacén Especializado de Medicamentos de la Red Integrada de Salud N° 4 Aguaytía, se dirige a la Lic. Enf. Yosselin Acosta Aguilar, Directora de Salud de las Personas y le hace **REQUERIMIENTO de Dispositivos Médicos**, manifestando que el Almacén Especializado de Medicamentos procedió a realizar el análisis de los dispositivos médicos e insumos de laboratorio, según el Informe de Consumo Integrado (ICI) de los establecimientos de salud, encontrándose medicamentos en condición de desabastecido y/o riesgo de desabastecimiento y ante la necesidad de contar con los mismos para dar continuidad a las atenciones en los establecimientos de salud, por ello solicita con carácter urgente realizar la adquisición institucional con la finalidad de abastecer a las 27 IPRESS de la jurisdicción de Red Integrada de Salud 4 Aguaytía. Asimismo, menciona que, para la adquisición de los dispositivos médicos e insumos de laboratorio, los proveedores deben cumplir con los requisitos técnicos mínimos y contar con la autorización sanitaria, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 29459 y D.S. N° 016-2011-SA, dichos requisitos deben ser entregados documentariamente al Almacén Especializado de Medicamentos para garantizar la calidad, seguridad y eficacia de los medicamentos y ser ingresados al SIGA y SISMED para ser distribuidos, monitorizados y supervisados, con la finalidad de cumplir la disponibilidad a nivel de la Red Integrada de Salud 4 Aguaytía. Por ello adjunta Hojas de pedidos, Informes técnicos y Especificaciones técnicas.

Que, mediante **CARTA N° 01299-2024-GRU-DIRESA-RIS 4A-DE/D.S.P.**, de fecha 23 de mayo del 2024, la Lic. Enf. Yosselin Acosta Aguilar, Directora de Salud de las Personas, se dirige al Ing. Manuel Tang Rojas, Director Administrativo y le remite el Requerimiento de **Dispositivos Médicos**, manifestando que el Almacén Especializado de Medicamentos procedió a realizar el análisis de los dispositivos médicos e insumos de laboratorio, según el Informe de Consumo Integrado (ICI) de los establecimientos de salud, encontrándose medicamentos en condición de desabastecido y/o riesgo de desabastecimiento y ante la necesidad de contar con los mismos para dar continuidad a las atenciones en los establecimientos de salud, por ello solicita con carácter urgente realizar la adquisición institucional con la finalidad de abastecer a las 27 IPRESS de la jurisdicción de Red Integrada de Salud 4 Aguaytía. Asimismo, menciona que, para la adquisición de los dispositivos médicos e insumos de laboratorio, los proveedores deben cumplir con los requisitos técnicos mínimos y contar con la autorización sanitaria, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 29459 y D.S. N° 016-2011-SA, dichos requisitos deben ser entregados documentariamente al Almacén Especializado de Medicamentos para garantizar la calidad, seguridad y eficacia de los medicamentos y ser ingresados al SIGA y SISMED para ser distribuidos, monitorizados y supervisados, con la finalidad de cumplir la disponibilidad a nivel de la Red Integrada de Salud 4 Aguaytía. Por ello adjunta Hojas de pedidos, informes técnicos y Especificaciones técnicas.

Que, mediante **CARTA N° 0088-2024-GRU-DIRESA-RIS 4A-DE/O.S.P/A.E.M.**, de fecha 22 de mayo del 2024, la Q.F Valeria Flor Echevarría Aroni, Responsable del Almacén Especializado de Medicamentos de la Red Integrada de Salud N° 4 Aguaytía, se dirige a la Lic. Enf. Yosselin Acosta Aguilar, Directora de Salud de las Personas y le hace **REQUERIMIENTO de Reactivos de Laboratorio**, manifestando que el Almacén Especializado de Medicamentos procedió a realizar el análisis de los dispositivos médicos e insumos de laboratorio, según el Informe de Consumo Integrado (ICI) de los establecimientos de salud, encontrándose medicamentos en condición de desabastecido y/o riesgo de desabastecimiento y ante la necesidad de contar con los mismos para dar continuidad a las atenciones en los establecimientos de salud, por ello solicita con carácter urgente realizar la adquisición institucional con la finalidad de abastecer a las 27 IPRESS de la jurisdicción de Red Integrada de Salud 4 Aguaytía. Asimismo, menciona que, para la adquisición de los dispositivos médicos e insumos de laboratorio, los proveedores deben cumplir con los requisitos técnicos mínimos y contar con la autorización sanitaria, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 29459 y D.S. N° 016-2011-SA, dichos requisitos deben ser entregados documentariamente al Almacén Especializado de Medicamentos para garantizar la calidad, seguridad y eficacia de los medicamentos y ser ingresados al SIGA y SISMED para ser distribuidos, monitorizados y supervisados, con la finalidad de cumplir la disponibilidad a nivel de la Red Integrada de Salud 4 Aguaytía. Por ello adjunta Hojas de pedidos, Informes técnicos y Especificaciones técnicas.

Que, mediante **CARTA N° 01303-2024-GRU-DIRESA-RIS 4A-DE/D.S.P.**, de fecha 24 de mayo del 2024, la Lic. Enf. Yosselin Acosta Aguilar, Directora de Salud de las Personas, se dirige al Ing. Manuel Tang Rojas, Director Administrativo y le remite el Requerimiento de **Reactivos de Laboratorio**, manifestando que el Almacén Especializado de Medicamentos procedió a realizar el análisis de los dispositivos médicos e insumos de laboratorio, según el Informe de Consumo Integrado (ICI) de los establecimientos de salud, encontrándose medicamentos en





DIRECCION REGIONAL DE UCAYALI
DIRECCION REGIONAL DE SALUD – UCAYALI
RED INTEGRADA DE SALUD 4 AGUAYTIA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

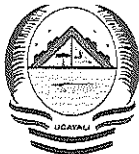


“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”.

condición de desabastecido y/o riesgo de desabastecimiento y ante la necesidad de contar con los mismos para dar continuidad a las atenciones en los establecimientos de salud, por ello solicita con carácter urgente realizar la adquisición institucional con la finalidad de abastecer a las 27 IPRESS de la jurisdicción de Red Integrada de Salud 4 Aguaytía. Asimismo, menciona que, para la adquisición de los dispositivos médicos e insumos de laboratorio, los proveedores deben cumplir con los requisitos técnicos mínimos y contar con la autorización sanitaria, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 29459 y D.S. N° 016-2011-SA, dichos requisitos deben ser entregados documentariamente al Almacén Especializado de Medicamentos para garantizar la calidad, seguridad y eficacia de los medicamentos y ser ingresados al SIGA y SISMED para ser distribuidos, monitorizados y supervisados, con la finalidad de cumplir la disponibilidad a nivel de la Red Integrada de Salud 4 Aguaytía. Por ello adjunta Hojas de pedidos, Informes técnicos y Especificaciones técnicas.

Que, mediante **INFORME TÉCNICO N° 0003-2024-GRU-DIRESA-RIS 4A-DE/ADM/U.LOG**, de fecha 12 de junio del 2024, el C.P.C, Francisco Saboya Andrade, Jefe de la Unidad de Logística, se dirige al Ing. Manuel Ángel Tang Rojas, Director de Administración y le solicita opinión legal y autorización para la contratación directa para la adquisición de Dispositivos Médicos e Insumos de Laboratorio por Desabastecimiento y Declaratoria de Emergencia en el marco del D.S N° 012-2024-SA. Que, el artículo 101 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala: “La potestad de aprobar contrataciones directas es indelegable, salvo en los supuestos indicados en los literales e), g), j), k), l) y m) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley; asimismo el artículo 101.2 señala: “La resolución del Titular de la Entidad, acuerdo de Consejo Regional, acuerdo de Concejo Municipal o Acuerdo de Directorio en caso de empresas del Estado, según corresponda, que apruebe la Contratación Directa requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la Contratación Directa. Que, el artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala: “La Entidad puede contratar directamente con un proveedor solo cuando se configure alguno de los supuestos del artículo 27 de la Ley bajo las condiciones que a continuación se indican: “... **b.4) Emergencias sanitarias**, que son aquellas declaradas por el ente rector del sistema nacional de salud conforme a la ley de la materia. Por otro lado, el inc. **c)** del artículo 100 del Reglamento de Contrataciones del Estado señala: “La situación de desabastecimiento se configura ante la ausencia inminente de determinado bien, servicio en general o consultoría, debido a la ocurrencia de una situación extraordinaria e imprevisible, que compromete la continuidad de las funciones, servicios, actividades u operaciones que la Entidad tiene a su cargo. Dicha situación faculta a la Entidad a contratar bienes, servicios en general o consultorías solo por el tiempo y/o cantidad necesario para resolver la situación y llevar a cabo el procedimiento de selección que corresponda. Cuando no corresponda realizar un procedimiento de selección posterior, se justifica en el informe o informes que contienen el sustento técnico legal de la Contratación Directa”. Por lo que concluye que es **PROCEDENTE** la contratación directa por los fundamentos y/o justificaciones indicadas por el área usuaria (almacén especializado de medicamentos de la Red Integrada de Salud N° 4 Aguaytía), teniendo en cuenta que la no contratación en forma inmediata pondría en grave riesgo la atención a los usuarios, por lo que recomienda continuar con los trámites administrativos para la adquisición de Dispositivos Médicos e Insumos de Laboratorio por Desabastecimiento y Declaratoria de Emergencia Sanitaria, según el D.S N° 012-2024-SA, el mismo que debe ser aprobado por el titular de la entidad.

Que, mediante **INFORME LEGAL N° 0149-2024-GRU-DIRESA-RIS-4-A-DE/DAJ**, de fecha 13 de junio del 2024, el Director de Asesoría Jurídica **OPINA** que se debe declarar **PROCEDENTE** la Contratación Directa para la adquisición de “Dispositivos Médicos e Insumos de Laboratorio” por Desabastecimiento y Declaratoria de Emergencia Sanitaria, según el D.S N° 012-2024-SA, **REQUERIDO** por el área usuaria (almacén especializado de medicamentos de la Red Integrada de Salud N° 4 Aguaytía), por cuanto hay medicamentos e insumos de laboratorio en condición de desabastecido y/o riesgo de desabastecimiento y ante la necesidad de contar con los mismos para dar continuidad a las atenciones en los establecimientos de salud, solicita con carácter urgente realizar la adquisición institucional con la finalidad de abastecer a las 27 IPRESS de la jurisdicción de Red Integrada de Salud 4 Aguaytía, teniendo en cuenta que la no contratación en forma inmediata pondría en grave riesgo la atención a los usuarios de la jurisdicción de la Red Integrada de Salud N° 4 Aguaytía, acto resolutorio que debe ser aprobado por el titular de la entidad.



DIRECCION REGIONAL DE UCAYALI

DIRECCION REGIONAL DE SALUD – UCAYALI

RED INTEGRADA DE SALUD 4 AGUAYTIA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”.

Que, mediante **RESOLUCION DIRECTORAL N° 0099-2024-GRU-DIRESA-RIS 4-A-DE**, de fecha 12 de junio del 2024, el Director de Asesoría Jurídica, se **APROBO** la Contratación Directa para la adquisición de “**Dispositivos Médicos e Insumos de Laboratorio**” por causal de **Desabastecimiento y Declaratoria de Emergencia Sanitaria**, según el **D.S N° 012-2024-SA**, por un monto total de **S/. 221,550.22 (Doscientos Veintiún Mil Quinientos Cincuenta con 22/100 soles)** **REQUERIDO** por la Responsable del Almacén Especializado de Medicamentos de la Red Integrada de Salud N° 4 Aguaytia.

Que, mediante, **CARTA N° 0704-2024-GRU-DIRESA-RIS4A-DE/ADM**, de fecha 14 de junio del 2024, el Ing. Manuel Ángel Tang Rojas, Director Administrativo de esta entidad, se dirige al Abg. Marco Antonio Cárdenas Montalván, Director de Asesoría Jurídica de esta entidad, y le solicita **OPINION LEGAL** respecto a la solicitud de **APROBACIÓN de Bases Administrativas** para la “Adquisición de Dispositivos Médicos e Insumos de Laboratorio en el marco de desabastecimiento y declaratoria de emergencia sanitaria según **DECRETO SUPREMO N° 0012-2024-SA**”, el mismo que tiene un valor estimado de **S/ 221,550.22 soles (Doscientos Veintiún Mil Quinientos Cincuenta Mil con 22/100 soles)**

Que, mediante **INFORME LEGAL N°0152-2024-GRU-DIRESA-RIS-4-A-DE/DAJ**, de fecha 14 de Junio del presente año, el Director de Asesoría Legal emite su opinión legal sobre aprobación mediante Acto Resolutivo de **BASES ADMINISTRATIVAS** para el proceso de **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, para la **ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS E INSUMOS DE LABORATORIO EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA SEGÚN DECRETO SUPREMO N° 0012-2024-SA**; con un valor estimado de **S/ 221,550.22 soles (Doscientos Veintiún Mil Quinientos Cincuenta Mil con 22/100 soles)**, **REQUERIDO** por la Responsable del Almacén Especializado de Medicamentos de la Red Integrada de Salud N° 4 Aguaytia, todo ello en base a los informes y demás recaudos que sustentan dicho petitorio.

De conformidad a las Normas Generales de Tesorería y en uso de las Facultades, conferida por la Ley N° 27867 Ley Organiza de Gobiernos Regionales Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y la **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0223-2023-GRU-DIRESA-RIS4-A/DE**, de fecha 13 de julio del 2023; que faculta al Director de Administración a emitir resoluciones; ratificado con **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0027-2024-GRU-DIRESA-RIS4-A/DE**, de fecha 23 de febrero del 2024.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR**, las **BASES ADMINISTRATIVAS** para el proceso de **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, para la **ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS E INSUMOS DE LABORATORIO EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA SEGÚN DECRETO SUPREMO N° 0012-2024-SA**; con un valor estimado de **S/ 221,550.22 soles (Doscientos Veintiún Mil Quinientos Cincuenta Mil con 22/100 soles)**, el cual cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario – **CCP N° 00742**, todo ello en base a los informes y demás recaudos que sustentan dicho petitorio.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Encargar a la Unidad de Logística ejecutar los actos administrativos del referido proceso de selección de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTICULO TERCERO. - **DISPONER**, a las Oficinas de Informática e Imagen Institucional de la Red Integrada de Salud 4 Aguaytia (RIS 4 AGUAYTIA), sean los encargados de publicar la presente Resolución Administrativa a la Plataforma Digital del Estado GOB.PE, como único canal para publicar información de trámites, servicios e información institucional, siendo la dirección web: <https://www.gob.pe/regionucayali/direccion-regional-de-salud-de-ucayali-drsu>.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

DAALTR
Sec. d/Sec
C.c.
Archivo
DAJ
PPTO
LOG
Ing. Inst.
Inf
File

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
RED INTEGRADA DE SALUD 4 - AGUAYTIA
ING. MANUEL ANGEL TANG ROJAS
DIRECTOR ADMINISTRATIVO RIS 4 Aguaytia